



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas  
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Ref.: MITH/nmt

Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO

Trámite: Convocatoria

**Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme de convocatoria de SESIÓN ORDINARIA de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, para el día 23 de enero de 2026**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16.f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA, PUERTO Y GUANARTEME del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria, a celebrar en el Centro Cívico Madera y Corcho sito en la Plaza Juan del Río Ayala, el día **23 DE ENERO DE 2026**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al orden del día que se indica a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA:**

- I. Aprobación, si procede, del acta de sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2025, distribuida con la convocatoria.
- II. Asuntos de la Presidencia.

**B) PARTE DE CONTROL**

- I. Dar cuenta de los Decretos dictados por la Concejalía-Presidencia del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- II. MOCIONES Y PROPUESTAS:
  - Moción del Grupo Político Municipal VOX, registrada con el número 2025- 921 de 30 de diciembre de 2025, relativa a *"la realización de un estudio sobre los baños públicos del distrito y la posible ampliación de los mismos"*.
  - Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2026- 7 de 7 de enero de 2026, relativa al *"adecentamiento del pabellón Jesús Telo"*.
  - Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2026- 8 de 7 de enero de 2026, relativa al *"cuidado del barrio de Las Coloradas"*.
  - Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2026- 9 de 7 de enero de 2026, relativa a *"la recuperación comercial del barrio de La Isleta y la reactivación de sus locales cerrados"*.

**III. RUEGOS Y PREGUNTAS**

**1.- RUEGOS:**

No se han presentado ruegos por escrito.

**2.- PREGUNTAS:**

No se han presentado preguntas por escrito.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	16/01/2026 08:37
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	16/01/2026 09:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	16/01/2026 10:56



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas  
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Ref.: MITH/nmt

Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO

Trámite: Convocatoria

**C) INTERVENCIÓN DE LOS VECINOS**

Intervendrán aquellos cuyas solicitudes hayan sido registradas en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa, en concordancia con el Art. 109.c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el Art. 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso económico administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme,  
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)  
HECTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	16/01/2026 08:37
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	16/01/2026 09:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	16/01/2026 10:56

2026 - 705

16/01/2026

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



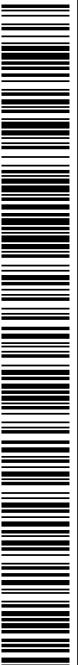
Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas  
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Ref.: MITH/nmt  
 Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
 Trámite: Convocatoria

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

El OFICIAL MAYOR,  
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



D006754ad1290fa22a07ea24f010c2c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA  
 HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA  
 DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

16/01/2026 08:37  
 16/01/2026 09:16  
 16/01/2026 10:56